



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de ENERO de 2015.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 02 / 2015 .**

**VISTO:**

La Ley 1903 -texto modificado por Ley 4891-, la Resolución CM N° 37/2012, las Resoluciones CCAMP N° 26/2012 y CCAMP N° 09/2014, la Resolución de Presidencia CM N° 1213/2014 y las Resoluciones FG N° 60/2014 y FG N° 239/2014;

**CONSIDERANDO:**

I.- Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el artículo 1, 22 y concordantes de la Ley 1903 –texto conforme Ley 4891- Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO.

Que de acuerdo con el artículo 18, inc. 5°, de la citada Ley Orgánica, para el ejercicio de sus facultades, así como para las restantes competencias que les emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que dicha COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN tiene entre sus competencias la organización y dirección de las estructuras mínimas

necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la Ley 1903.

II.- Que mediante Resolución CCAMP N° 09/2014 esta Comisión Conjunta adhirió a la Resolución N° 207/2014 de la Presidencia del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., por la que se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, y, que la FISCALÍA GENERAL hizo lo propio mediante Resolución FG N° 60/2014.

Que mediante Resolución FG N° 239/2014 el Fiscal General asignó al Cuerpo Móvil del PODER JUDICIAL de la C.A.B.A. a la agente Karina PAREDES (Legajo N° 4090), y que, por su parte, la Presidencia del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. aceptó la incorporación de la referida agente al mencionado cuerpo a través del dictado de su Resolución 1213/2014.

Que con el firme propósito de dotar a la SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES de los recursos necesarios para poder llevar adelante las tareas que le han sido encomendadas mediante Resolución CM N° 37/2012 y que fueran adoptadas por esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO mediante Resolución CCAMP N° 26/2012, resulta necesaria la incorporación de la agente Karina PAREDES (Legajo N° 4090).

Que la Oficina de Legales, en su carácter de servicio jurídico permanente, tomó la intervención correspondiente sin oponer objeciones al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 22, 25 y concordantes de la ley 1903 –texto conforme Ley 4891-;



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comisión Conjunta de Administración

LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. la transferencia a esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. –con las partidas presupuestarias correspondientes- de la agente Karina PAREDES (Legajo N° 4090) asignada al Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la agente Karina PAREDES (Legajo N° 4090) para prestar funciones en la SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. manteniendo la categoría de revista.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la designación prevista en el artículo 2° de la presente se hará efectiva una vez concretada la transferencia solicitada en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, hágase saber al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., notifíquese a la agente interesada, publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y a la SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 21/2015

  
CLAUDIO LUIS  
Secretario General  
Sec. Gen. de Asistencia a la Defensa  
A/C. DEF. GENL.

  
Martín Ocampo  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

  
ANGELES BURUNDARENA  
ASESORA GENERAL TUTELAR ADJUNTA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1000

1000